

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	09/11/2020 09:11:29
	202099901473930

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	09/11/2020 09:11:29
	202099908023675

Fecha: 06 de Noviembre de 2020
 Nuestra referencia: IEF-00344/2020
 Asunto: DECRETO SOBRE LOS PLANES DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y POR EL QUE SE REGULA EL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Secretaría General Técnica
 C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
 Edificio Torretriana
 41092.- Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 23 de octubre de 2020, informe económico financiero relativo a la proyecto de *Decreto sobre los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos*, junto al borrador del proyecto se acompaña de entre otros, una memoria económica, una memoria económica complementaria, una memoria justificativa, así como los anexos 2, 3 y 4 de la disposición transitoria segunda del decreto 162/2006.

Antecedentes y contenido de la propuesta normativa

Según se señala en la memoria justificativa la regulación actual de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos y del inventario de instalaciones y equipamientos deportivos se sigue rigiendo por el Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas. Dichos decretos, dictados en desarrollo de la anterior Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, han devenido obsoletos en muchos de sus aspectos fundamentales con la entrada en vigor de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía.

Esta disfunción regulatoria se va a solventar a través de la aprobación del decreto objeto de este informe que supondrá una actualización del régimen jurídico deportivo, en concreto de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos y del inventario andaluz de instalaciones y equipamientos deportivos.

Así, el proyecto de Decreto que se informa consta de 49 artículos distribuidos 3 títulos, 2 disposiciones adicionales, 1 disposición derogatoria y 2 disposiciones finales.

Según lo señalado en la disposición derogatoria única con la entrada en vigor del decreto quedará sin efecto de forma expresa el Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz



EDUARDO LEON LAZARO		09/11/2020	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmA1C9583A72545ECF7D66FF0F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Instalaciones Deportivas y el Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

El objeto de la orden según el artículo 1 del proyecto es por un lado regular el régimen jurídico del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y el de las inscripciones que han de llevarse a cabo, en desarrollo del artículo 73 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, y por otro, la regulación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y su planeamiento de desarrollo que se articula mediante la elaboración del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provincial, Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva, Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial y Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Valoración económica

Respecto a la valoración económica del Decreto propuesto:

- En relación al Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, en la memoria económica señalan que está previsto elaborar la actualización del inventario andaluz de instalaciones deportivas por importe total de 349.690 euros, a imputar en la partida 1200010091 G/46A/63200/00; 6.050 euros en 2020 y 343.640 euros el ejercicio 2021.
- En relación al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, al haberse elaborado y aprobado en septiembre de 2018, según señala la memoria económica la redacción del texto no supone incidencia económica sobre el mismo.

Respecto a la incidencia económica de los planes de desarrollo del Plan Director que se concretan en cuatro ámbitos diferenciados indican:

- Con relación al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provincial, señalan en la memoria que está previsto llevar a cabo la elaboración, tramitación y aprobación de los planes directores de ámbito provincial recogidos en el Plan Director en los próximos ejercicios con una incidencia económica total de 600.000 euros a imputar en la partida 1200010091 G/46A/63200/00 de los que 150.000 euros serían en el ejercicio 2020 y 450.000 euros en 2021.
- Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, según indican en la memoria económica está previsto el fomento del desarrollo de la planificación local mediante la convocatoria de subvenciones a las entidades locales para que elaboren, tramiten y aprueben los planes locales de sus municipios con la siguiente valoración.

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022	TOTAL
1200.01.0000 G/46A/76102/00	251.375	251.375	502.750	1.005.500

Conviene señalar al respecto, que con fecha 28 de septiembre de 2020 este centro directivo emitió informe económico financiero de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Consejería de Educación y Deporte por la que se convocaba, para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la orden de 5 de agosto de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte por la que se establecen las



EDUARDO LEON LAZARO		09/11/2020	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmA1C9583A72545ECF7D66FF0F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos, publicada en BOJA del 6-10-2020. En la cláusula tercera de la Resolución de convocatoria se indicó que la cuantía total máxima a conceder en la convocatoria 2020 ascendería a 1.013.250 euros, conforme a la siguiente distribución:

Partida Presupuestaria	2020	2021	2022	TOTAL
1200.01.0000 G/46A/76102/00	253.312,50	253.312,50	506.625,00	1.013.250,00

- Respecto del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva y Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial, la memoria económica remitida no hace mención a estos planes.
- Además, en la memoria económica remitida indican que el decreto de referencia supone una actualización necesaria del régimen jurídico deportivo, por lo que en relación con su incidencia económica, no implicaría un incremento del gasto público en materia de personal y de funcionamiento en lo referente a la planificación local, ya que la gestión de los trámites y procedimientos en él previstos se realizará con los medios financieros, materiales y humanos ya existentes en la Consejería de Educación y Deporte.
- Por otro último, se incluye en la memoria la elaboración de un estudio de hábitos deportivos en el segundo semestre del ejercicio 2021, fundamentales para una adecuada planificación por un importe total de 150.000 euros en la partida 1200010091 G/46A/22800/00. Respecto a la partida de imputación de este estudio y a modo de observación se indica que para 2021 el subconcepto de imputación para la encomienda de gestión a la Empresa Pública. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. será el 22833.

En resumen, la incidencia de las actuaciones derivadas del proyecto de Decreto según se desprende de la memoria económica remitida ascendería a un total de 2.112.940 euros con la siguiente distribución entre actuaciones, anualidades y partidas:

Actuación	Partida Presupuestaria	2020	2021	2022	Total
Actualización inventario	1200.01.0091 G/46A/63200/00	6.050,00	343.640,00		349.690
Estudio hábitos deportivos	1200.01.0091 G/46A/22833/00		150.000,00		150.000
Planes directores provinciales	1200.01.0091 G/46A/63200/00	150.000,00	450.000,00		600.000
Subvenciones a las entidades locales Planes locales	1200.01.0000 G/46A/76102/00	253.312,50	253.312,50	506.625	1.013.250
	Total	409.362,50	1.196.952,50	506.625	2.112.940



Conclusiones

EDUARDO LEON LAZARO		09/11/2020	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmA1C9583A72545ECF7D66FF0F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ante todo ello, esta Dirección General de Presupuestos informa que desde el punto de vista económico financiero el proyecto de Decreto sobre los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos :

- Con relación al ejercicio 2020:
 - Respecto de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como se ha señalado anteriormente ya fue informado por este centro directivo el 28 de septiembre de 2020 la convocatoria para el ejercicio 2020 para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos por una cuantía total máxima de 1.013.250 euros. En dicho informe se constató crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2020 que asciende a 253.312,50 euros.
 - Respecto al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provincial, al Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos consultado el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos a la fecha de elaboración del informe, se constata un crédito disponible de 357.829,73 euros en la sección 1200 servicio autofinanciada centro 0091 programa 46A y artículo 63, suficiente para asumir el importe que se imputaría al ejercicio corriente por la actuación objeto del informe de 156.050 euros (6.050 euros para actualización de inventario y 150.000 euros para elaboración de Planes Directores provinciales).

Ejercicio 2020	Crédito inicial	Crédito definitivo	Total Autorizac.	Crédito Disponible	Actuación propuesta	dif. Dispo – actuac.
Sección 1200 Servicio 01 Centro 0091. Programa 46A Art.63	0	531.040,69	173.210,96	357.829,73	156.050,00	201.779,73

- Respecto al ejercicio 2021.

Con relación a la valoración económica de la actuaciones que se proponen realizar en dicha anualidad que ascienden a 1.196.952,50 euros, en el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para dicho ejercicio se ha consignado las siguientes cantidades:

Partida Presupuestaria	2021
1200.01.0091 G/46A/22833/00	1.193.595
1200.01.0091 G/46A/63200/00	3.156.309
1200.01.0000 G/46A/76102/00	5.399.668

Las mismas darían cobertura financiera a las actuaciones propuestas: siendo en la partida de 1200010091 G/46A/22833/00 por importe de 150.000 euros para el estudio de hábitos saludables; 1200010091 G/46A/63200/00 (por importe de 793.640 euros: 343.640 euros para actualización de inventario y 450.000 euros para la elaboración de Planes Directores provinciales y en la 1200010091 G/46A/76102/00 un importe de 253.312,50 euros para los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. No obstante, las actuaciones y compromisos derivados del presente Decreto deberán afrontarse con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento en la correspondiente Ley de Presupuesto para dicho ejercicio.

4 / 5

C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla



EDUARDO LEON LAZARO		09/11/2020	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmA1C9583A72545ECF7D66FF0F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Respecto al ejercicio 2022, la financiación deberá ser contemplada dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se elabore para ese ejercicio, en el marco de las envolventes económicas que les sean asignadas a esa secciones y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Asimismo una vez aprobado el decreto objeto del informe, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, deberá ser sometido al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económico-presupuestaria y viabilidad financiera del gasto.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		09/11/2020	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmA1C9583A72545ECF7D66FF0F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	